

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Neiva, febrero veintiocho (28) del dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que con fecha 21 de febrero de la presente anualidad se requirió al abogado **GUSTAVO ANDRES GONZALEZ**, apoderado del accionante ORLANDO EMBUS ORTIZ para que suministrara los correos de los ACCIONADOS **CENTRAL DE COOPERATIVA, CENTRAL CAFÉ LTDA Y EMPRESA COMUNITARIA**, mencionados en su escrito petitorio a fin de notificarlos, sin que a la fecha lo haya hecho; Por lo anterior se ORDENA:

**PRIMERO: PUBLICAR** la presente acción de tutela en la página WEB de la RAMA JUDICIAL, DEFENSORIA DEL PUEBLO; y MINISTERIO DEL INTERIOR; a fin de que éstas se enteren de la admisión de la acción de tutela.

**SEGUNDO: OFICIESE** a la RAMA JUDICIAL-COORDINACION ADMINISTRATIVA-DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADIMINISTRACION JUDICIAL y al jefe de soporte tecnológico MILLER EDUARDO MUÑOZ CHICANGANA, para que se proceda de conformidad y una vez lo hagan, acrediten la publicación de este proveído en la página WEB de la Rama Judicial.

**TERCERO: NOTIFICAR** a las partes las providencias que se emitan por el medio más expedito y eficaz, previa advertencia que el fallo que se profiera en esta causa igualmente será publicado en la página de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co>

CUMPLASE

El Juez,



**ARMANDO CARDENAS MORERA**

\*gcs

2024-00057-00